# BOLEUM



# OHICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 5 de Enero

can agulfan ..... folk an Ime krope act

procedure of the and a law beyon, not

offervier of maintainments of army

an agis fairi y anim (airs) ablir

Obtaining the Very Court Satur In

La Lillian Control of the Country of the

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Núm. 4

# ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de insertarse en el Boletin, se han de manda; al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pacarán al editor.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 3.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Manuel Uría, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de 45 hectáreas de la mina de híerro y otros que se conocerá con el nombre de «Leonides», sita en terrenos de la casa de baños de Fuensanta, parroquia y concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo SE. de la casa de baños de Fuensanta. Desde dicho punto en dirección SO. se medirán 100 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta y en dirección NO. 200 metros para la primera estaca, de ésta al SO. 300 metros para la segunda, de ésta al SE. 1.500 metros para la tercera, desde ésta el NE. 300 metros para la cuarta, y desde ésta al NO. 1.300 hasta llegar á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 45 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.507.

Que D. Ramon Martínez Sierra, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Maria,» sita en términos de Gustaco, parroquia de Cofiño, concejo de Parres.

Verifica su designación e a la forma siguiente

Se tomará como punto de partida el pico de Piedrallana, y se medirán 300 metros en dirección O. colocándose una estaca auxiliar, de ésta en dirección S. 200 metros primera estaca, de ésta en dirección O. 1.000 metros segunda estaca, de ésta en dirección N. 400 metros tercera estaca, de ésta en dirección E. 1.000 metros cuarta estaca, y de ésta á la auxiliar 200 metros quedando asi cerrado el parimetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.508.

Que D. Victor Remior, vecino de Luarca, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre «Variedad», sita en terrenos comunes y particulares de Carcedo. parroquia de id., concejo de Valdés. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al NO. de la Iglesia de Carcedo, y desde dicho punto se medirán 590 metros al NO. para la primera estaca, 500 metros al SO. para la segunda, 500 al NE. para la tercera, y 500 metros al SO. para la cuarta, y tirando perpendiculares á dichas estacas se cierra el perimetro de las 100 pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 13.503.

BEING ILL TRICK I THE THREE AND THE LEADING AND Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado del Exemo. Sr. D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 10 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Gabriel», sita en el Puerto de Era, parajes llamados Llanos de Raigada, y Boquerón de los Valles, concejo de Cabrales. Lindante al N. terreno comun, al S. mina «Lolita», al E. mina «Teresa», hectáreas números 14 y 15, al O. con Fuente Teja, y terreno comun. The transfer of the contract of

Verifica su designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida para la demarcación la estaca cuarta de la mina «Teresa», y desde la cual se medirán 100 metros al Sur colocando la primera estaca, desde ésta al O. 500 metros y se pondrá la segunda, desde ésta al S. 200 metros y se pondrá la tercera, desde ésta al E. 500 metros y se pondrá la cuarta, y con 200 metros medidos al N. se Ilegará á la primera, quedando designadas las 10 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.497.

Que D. Angel del Campo y Fernández, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de 55 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Modesta», sita en terreno particular, paraje llamado La Cerrada, parroquia de San Martino, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. de la casa de ganado hundida, propiedad de D. Antonio Llanes, que lleva D. José Fernández. y desde cuyo punto se medirán al N. 1.000 metros, con una inclinación de 25° al E., al S. se medirán 100 metros con una inclinación de 25° al O., al E. se medirán 200 metros con una inclinación de 25° al S., al O. se medirán 300 metros con una inclinación de 25° al S., al O. se medirán 300 metros con una inclinación de 25° al N., quedando cerrado el perímetro que forma un rectángulo de 55 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.513.

Que D. Enrique Ballesteros y Alva, vecino de Aviles, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Eulogia», sita en términos de la parroquia de Sograndio, concejo de Proaza. Lindante por todos rumbos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la estaca cuarta de la mina «Juanita», desde donde se medirán al S.
30° E. 3.000 metros colocando la
primera estaca, de esta al E. 30° S.
300 metros segunda estaca, de ésta
al N. 30° E. 4.000 metros para la
tercera estaca, de esta al O. 30° N.
100 metros hasta la segunda estaca
de la mina «Juanita», de ésta al S.
30° E. 1.000 metros hasta la tercera estaca de la mina «Juanita» y
desde esta al punto de partida 200
metros, quedando cerrado el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido éste registro con el núm. 13.509.

Que D. Aguedino Mata y Espiniella, vecino de Arenas, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de cinabrio y otros, que se conocerá con el nombre de «Estela», sita en los montes de Beloncio, paraje llamado Tresculo, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña. Lindante á todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña de la propiedad de don Antonio Pérez, vecino de Beloncio y en el citado paraje de Tresculo, y desde dicho punto se medirán en dirección S. 250 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. se medirán 1.000 metros, de segunda á tercera en dirección N. se medirán 500 metros, de tercera á cuarta en dirección O. se medirán 1.200 metros, de cuarta á quinta en dirección S. semedirán 500 metros, y de quinta à primera en dirección E, se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.522.

Lo que se publica en el Bo-LETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 17 de Diciembre de 1900.—José Suárez.

(c) Ministerio de Cultura 2006

actual de 1900 à 1901

para la Campaña

# S Y H -Z 1709 011 Z F montes Tres 701 Toming ob assures to grecoión in se medita -en udd maribem 40 Printe at direction chay someon Co Surregular E. E. est, quedando asl II rao aste registro gon el

# Arts do la muna of dansiofunds as medicar al S. sostuss nertos -2200 saeros y se coren.

-oH lo no solidar Be-

g. i fin de que den-

zedo 60 dias, puedan

Plantas oposiciones

Boblenies los que se

obol is odoerab nog

Serreno solicitado o

tes incas que tu-

Teclamar, sogun se

Blos articulos vein-

CISERCIA de la lev DISERCIA de Diciembre de

se laugites.

nio último,

orden

dispuesto por

a 10

	BOLETIN OFICIAL D
Tasación — Pesetas	2.650 650 350 300 540 600 1.055 500 275
nados Estación	Juni°4.0bre Id
Especie y número de ganados Cabrio Vacno. Cal allar Est	1
Specie y núm Cabrio Vacno.	40° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °
NOTICE THE RESIDENCE TO A SECOND CONTRACT OF THE PARTY OF	300 300 300 400 500 500 10) 10) 10) 10) 10) 10) 10) 10) 10) 1
ión eas Lanar	<u> </u>
Extensión — Hectáreas	3.238 1.000 1.000 100 100 100 180
Especie dominante	común Pastos. Id Id Id Id Id Id Id Id Id
Pertenencias de los mismos	Apyto. común Id Id Id Id Id Id Id Id
el póm.	000:
$V_{eoindarios}$	Endriga y Saliencia. Coto. Valle del Ajo. Villanvade Teverga Somiedo y Marquesade Valdecarzana A ynntamiento de Amieva. San Juan. Ayuntamiento. Felechosa. Tarna.
sonalmost a AireV •	y otros B. Bola.
Nombrederlos montess	Puerto de Camayor, la Mesa, Tarambico y otros Endriga y Saliencia Poertos de las Salgadas y las Morteras. Puertos de las Morteras. Piedrajueves, Las Fanas y Juego de la Bola. Piedrajueves, Las Fanas y Juego de la Bola. Puertos de Carombo. Puertos de Arcenorio y La Fonfria. Puertos de Ventaniella. Braña de San Isidro. Feleohosa. Tarna.
Término m unicipal	Somiedo. Teverga. Amieva. Aller. Caso.
producin	, one joriulid ab anim al eti s suss
Partido judi-	Belmonte. C. de Onis
fúmero en el talogo	38 39 40 50 1130 1130 124 125 225

Cuerpo naccinal de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Pliego de condiciones para el aprovechamiento de pastos en los puertos pirenáicos:

1.ª El disfrute de los pastos de esta clase se adjudicará conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Enero de 1881, y la subasta tendrá lugar el dia 1.º de Marzo.

2. a El aprovechamiento se hará unicamente en las épocas y por el número y clases de ganados que se consignan en los estados del Plan.

3.ª No se admitirán proposiciones por mayor o menor número de cabezas que las que figuran en los estados, ni posturas que no cubran el tipo de tasación.

4.ª El valor que adquieran los pastos en subasta, descontando sólo el 10 por 100, que deberá ingresar en el Tesoro, se satisfará por los rematantes á los pueblos dueños de los montes en el tiempo y forma que estipulen las autoridades loca-

Los Alcaldes anunciarán con un mes de anticipación, por medio de edictos que fijarán en los sitios de costumbre y en los pueblos en que radiquen los montes, así como en los demás del partido judicial, el sitio, dia y hora en que ha de verificarse el remate, y el valor de la tasación de los pastos objeto de la subasta.

6. a La subasta será única, y se verificará en la capital del término en que radique el monte, entre once y doce de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde.

7. a A toda subasta asistirá un empleado del ramo ó una pareja de la Guardia civil, debiendo en todo caso someterse el expediente à la aprobación del Sr. Gobernador, sin cuyo requisito no tendrá valor ni efecto.

Si por circunstancias especiales no pudieran concurrir al acto los funcionarios anteriormente expresados, esto no será obstáculo para que la subasta se celebre, con tal que concurran dos hombres buenos y el Síndico, haciéndolo constar así en el acta. obresia y priano al ar

8.ª El rematante no podrá introducir sus ganados en los pastos sin licencia escrita del Ingeniero jefe del distrito, la cual se expedirá can pronto como presente la carta de pago que acredite haber ingresado en la Tesorería el 10 por 100 del importe de la subasta, para los fines que indica el art. 6.º de la ley de Repoblación de 11 de Julio de 1877 eritiged Of the origin ab

9.ª El dueño del rebaño que se encuentre en los montes sin hallarse provisto de la licencia á que se refiere la condición anterior ó conduzca mayor número de cabezas ó de distinta especie que el asignado en éllas, será considerado como intruso en el aprovechamiento de los pastos y se hará reo por esta falta de las penas que marcan las Ordenanzas del Ramo.

10. Los pastores serán respon-

sables de los incendios, si al instalar sus hogares no lo hicieran en los sitios designados por los empleados del ramo y con las debidas precauciones para evitar el siniestro.

Los rediles ó zahurdas se construirán en los sitios que señalen los empleados del ramo, utilizando para su construcción y servicio las leñas deshojadas y maderas de los montes próximos, exigiéndose en otro caso la responsabilidad que proceda, con arregio á las leyes, por los árboles que se corten!

12. La entrada y salida al pasto se hará por las veredas y caminos de costumbre, y si éstos no faesen suficientes, por los que designe el personal del Ramo, teniendo siempre la precaución de que no atraviesen ningún sitio acotado.

13. Si dentro de los pastaderos subastados no existieran aguas en cantidad suficiente para abrevar los ganados, podrán los pastores utilizar para este objeto los abrevaderos situados en los montes arbolados, pero cuando suceda, cuidarán de conducir los rebaños por las vere das y sitios de costumbre.

14. El rematante cuidará que los ganados que hagan guía en el lanar lleven al cuello cencerrillas ó esquilas, bajo la pena de cinco pesetas de multa per cada vez que se encuentren sin este requisito.

15. Todo adjudicatario tiene obligación de presentar á los empleados del distrito y Guardia civil la licencia concedida por el Inge-Cniero jefe. Condini Olivisio leb

16. Al expediente de subasta se unirá un ejemplar del Boletin ofi-CIAL en que se haya publicado est: pliego, así como los diversos anuncios certificados de haber estado expuestos al público en los sitios de costumbre durante el tiempo prevenido, y se facilitará al rematante copia literal del mencionado pliego.

17. La subasta de los pastos correspondientes à los montes de Piedrajueves, las Fanas y Juego de la Bola, serán simultáneas en las Alcaldías de Teverga y Somiedo, y además de las 400 cabezas de ganado lanar para las que se subastan los pastos, podrán introducir sus ganados en los expresados montes los vecinos de Villanueva y Las Torres, del concejo de Teverga, y los de los pueblos de Villariz, La Riera, San Pedro, Santianes, Arbeyales y los de la parroquia de Veigos, del concejo de Somiedo.

18. La contravención á estas condiciones y á lo prevenido en las Ordenanzas de Montes y ordenes posteriores, que no se hubiesen anotado, será castigada con arreglo á la legislación penal del ramo.

Oviedo 1.º de Enero de 1901. -El Ingeniero jefe, Ricardo Acebal.

ran 300 menes en direccion O. co.

R. al núm. 1.992. bilesg of alarm onton branch a

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldia de Morcin

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación y ocupación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de las obras de los trozos 2.º y 3.º del abastecimiento de aguas á esta ciudad.

Término municipal de Morcin

Número de orden, clase de cultivo, nombres de las fincas, id. de los propietarios, vecindad, nombres de los colonos y domicilio, es como sigue:

1 Monte con arbolado, Monte del Robadiella, terreno común.

2 Prado, Id. de la Cabornina, de D. Francisco Villar, de San Sobastián, colono el propietario.

3 Id., Id. de las Penas-Obas, de D. Sebastián Alvarez, de id., colono id.

4 Id., Id. de las id., de D. José Moutas, de Oviedo, colono Engracia Fernández, de id.

5 Id., Id., de las id., de don Andrés Alvarez, de San Sebastián, colono el propietario.

6 Id., Id. del Biesco, de Herederos de D. Ramón Morán, de Oviedo, colono Mateo Arias, de id.

7 Id., Id. de la Campa, de don Benito Martínez, de Buenos Aires, colono Santiago Martínez, de id.

8 Id., Id. del Esparabán, de D. Mateo Alvarez, de San Sebas-tián, colono el propietario.

9 Id., Id., de Traslallosa, de D. a Florentina Alvarez, de id., colono, id.

10 Tierra de labor, el Pradón, de D. Anselmo G. del Valle, de Oviedo, colono Manuel Fernández, de id.

11 Id. de id., Id. de D. Francisco Martínez, de San Sebastián, colono el propietario.

12 Id. de id., Id., de D. Sebastián Alvarez, colono id.

13 Prado, Id., de D. Manuel Alvarez, de id., colono José Fernández, de id.

14 Id., Id., de D. Pedro Muñiz, de id., colono el propietario.

15 Tierra de labor, Santillana, de Herederos de D. Ramón Morán, de Oviedo, colono Manuel Menéndez, de la Piñera.

16 Id. de id., El Piesuco, de D. Fabián Alvarez, de La Foz, colono Manuela Alvarez, de San Sebastián.

17 Id. de id., So-la-casería, de D. Félix Muñiz, de San Sebastián, colono el propietario.

18 Id. de id., Id., de D. Santiago Martínez Alvarez, de id. colono id.

19 Id. de id., Id., de D. Francisco Alvarez, de id., colono Benito Martínez, de id.

20 Id., de id., Tras la casa nueva, de D. Santiago Martínez, de id., colono el propietario.

21 Id. de id., Id., de D. Andrés Alvarez, de id., colono id.

22 Id. de id., Huerto de id., de D. Sebastián Alvarez, de id., colono id.

23 Id. de id., Huerta del Praduco, de D. Félix Muñiz, de idem, colono id.

24 Id. de id., Id. del id., de don Pedro Muñiz, de id., colono id.

25 Id. de id., id. del id., de don Fabián Alvarez, de id. colono Mateo Alvarez, de id.

26 Tierra de labor, Huerta del Praducu, de D. Francisco Alvarez y herederos de Toribio Martínez, de San Sebastián, colonos los herederos de Toribio Martínez, de San Sebastián.

27 Id. de id., Id. de Argüelles, de D.ª Florentina Alvarez, de idem, colono la propietaria.

28 Id. de id., Id. de id., de doña María Villoria, de id., colono la idem.

29 Id. de id., Id. id., de los herederos de D. Santiago Montes, de San Estéban, colono Manuel Gardía, de id.

30 Prado, Prado de la Cuesta, de D. Benito Martínez, de San Sebastián, colono el propietario.

31 Tierra de labor, Huerta del Valle de la Fonte, de D. Inocencio Tuñón, de id., colono el id.

32 Id. de id., Valle de la Fonte, de los herederos de D. Santiago Montes, de San Sebastián, colono Manuel García, de id.

33 Prado, Fuente del Furacu, de D.ª Rosa Fernández, de San Sebastián, colono la propietaria.

34 Prado y arbolado El Borrón, de D. Inocencio Tuñón, de id., colono el propietario.

35 Tierra de labor, El Borrón, de D. Andrés Alvarez, de id., colono el id.

36 Id. de id., ld., de D. Inocencio Tuñón, de id., colono el id.

37 Prado, La Casona, de D. Manuel García, de id., colono el id.

38 Id., So-el-pradón, de D. Andrés Alvarez, de id., colono el id.

39 Id., Id., de D. Pedro Alvarez, de id., colono el id.

40 Id., id., de D. Raimundo Muñíz, de id., colono el id.

41 Id., Id., de Nicolás Granda, de id., colono Evaristo Fernández, de id.

42 Id., Canto de las Vacas, de D. Raimundo Muñíz, de id., colono el propietario.

43 Id., La Maderada, de don Eduardo San Estéban, de San Estéban, colono el id.

44 Id., Id., de D. Juan García, de San Sebastián, colono el id.

45 Id., Huerta del Pereo, de don José Moutas, de Oviedo, colono Pedro Alvarez, de San Sebastián.

46 Tierra de labor, Prado del Pereo, del mismo, colono Ramón Fernández, de id.

47 Prado, id. del id., del mismo: colono Manuel Alvarez, de id.

48 Id., Id. del id., del mismo, colono Pedro Alvarez, de id.

49 Tierra de labor, Huerta de la Melendera, de D. Bernardo Consul, de Oviedo, colono Nicolás Fernández, de id.

50 Id. de id., La Melendera, de los herederos de D. Ramón Morán, de id., colono Manuel Estébanez, de id.

51 Id. de id., Id., de los herero de D. Claudio Fernández, de Avilés, colono Nicol s E raindez, de id.

Alvarez, de San Sebastian, colono el propietario.

53 Id. de id., Il., de D. Carmen Alvarez (Carmela), de La Ribera (Soto), colono María Alvarez, de San Sebastián.

54 Id. de id., Id., de D. Ramón Gouzález, de San Sebastián, colono el propietario.

55 Id. de id., Id., de D. Jose Moutas, de Oviedo, colono Teresa Fernéndez, de San Sebastián.

56 Id. de id., Id., del mismo, colono Manuel Alvarez, de id.

57 Id. de id., Id., del mismo, colono Sebastián Alvarez, de id.

58 Id. de id., Id., de D. Felix Fernández, de San Sebastián, colono el propietario.

59 Id., de id., Id., de D. José Moutas, de Oviedo, colono Ramón Fernández, de id.

60 Prado, Id., de los Herederos de D. Valentin Fernández, de San Sebastián, colonos los propietarios.

61 Id., Id., de D. José Moutas, de Oviedo, colono Pedro Alvarez, de id.

62 Id., De los Hierros, de don Francisco Iglesias, de La Piñera, colono el propietario.

63 Id., Pradón, de D. Patricio Alvarez, de id., colono el id.

64 Id., La Granja, de D.ª Maria Fernández Tuñón, de id., colono la propietaria.

65 Id, Id., de los herederos de D. Ramón Alvarez, de Oviedo, colono Rafael Suárez, de La Piñera. 66 Id., Id., de D. José Iglesias,

de la Piñera, colono el propietario. 67 Id., Id., de D. Froilán Palacios, de San Estéban, colono José

Iglesias, de id.

6S Id. del Rozo, de D.ª Elena
González de Villamania (D.)

González, de Villamegín (Proaza), colono Regina Fernández, id.

69 Id., id., de los Herederos de D. Sebastián Fernández, de San Estéban, colonos los propietarios.

70 Id. La Roza, de D. Mateo Fernández, de la Piñera, colono el idem.

71 Id., Id., de los herederos de D. Nicolás Alvarez, de id., colono el id.

72 Id., Huerta de la Roza, de D. Jerónimo Ibrán; de Oviedo, co-lono Pascual Alvarez, de id.

73 Id., el Peral, de D. Juan N (el Segoviano), de Villamegín (Proaza), colono Rafael Suárez, de id.

74 Id., Id., de D. Valentín Rodriguez. de la Piñera, colono el propietario.

75 Id., Id., de D. José Moutas, de Oviedo, colonos Florentina Sariego y Vicente Fernández, de id.

76 Id., id., de D. Patricio Alvarez, de la Piñera, colono el propietario.

77 Id., Valde-escumillo, de don José Moutas, de Oviedo, colono Manuel Alvarez, de San Sebastián.

78 Id., Huerta de la Cortana, de los herederos de D. Ramón Morán,

de id., colono Baltasar Fernández, de La Piñera.

79 Id., La Cortana, de los mismos, colono Calixto Menéndez, de idem.

80 Pradoy tierra de labor, Huerta del Colladin, de D. Juan García Loreda, de Pola de Laviana, colono Francisco Fernández Cimadevilla, de id.

81 Matorral y pasto, El Colladin, de D. Pedro Martínez, de Soto del Rey, colono Isidro Suárez, de idem.

82 Prado y castañedo, El Bescón, de D. Baltasar Fernández, de la Piñera, colono el propietario.

83 Prado, Id., de D. Feliciano Fernández, de id., colono id.

84 Id., La Huertica, de D. Manuel Suárez, de id., colono id.

85 Id., Id., de D. Baltasar Fernández, de id., colono id. 86 Materral La Materral

86 Matorral, La Mata, de el mismo que la anterior.

87 Tierra de labor, Rozo de la Pereda, de D. Francisco Suárez, de id., colono Francisco Fernández, de id.

88 Id. de id., Id. de la id., de D. Maria del Rosario N, de Madrid, colono Valentin Rodríguez, de id.

89 Id. de id., Id. de la id., de D. Francisco Alvarez, de La Piñera, colono el propietario.

90 Id. de id., Id. de la id., de D. Matías Fernández, de id., colono id.

91 Tierra de labor y prado, Idem de la id., de Herederos de D. Ramón Morán, de Oviedo, colono Segundo Fernández, de id.

92 Tierra de labor, Id. de la id., de D. Teresa Rodríguez, de La Piñera, colono el propietario.

93 Prado y robledal, Prado de la Huertica, de D. Enrique Suárez, de id., colono id.

94 Tierra de labor, El Praduco, de D. Patricio Fernández, de Pola de Siero, colono Mateo Fernández, de la Piñera.

95 Id. de id., Huerta de la Casona, de D. Santiago Suárez, de Piñera, colono el propietario.

96 Id. de id., Id. de la id., de D. Rosa Suárez, de id., colono idem.

97 Id. de id., Suarviz, de don Juan Martínez, de id., colono id. 98 Tierra de labor, Huerta de la Casona, de D. Francisco Alvarez Nogal, de La Piñera, colono el propietario.

99 Id. id., Arois, de D. Segundo Fernández, de id., colono el id. 100 Id. id., id., de D. Baltasar Fernández, de id., colono el idem.

101 Id. id., de D. Patricio Alvarez, de id., colono el id.
102 Id. id., id., de D. Juan Martinez, de id., colono el id.

103 Huerto, La Cruz, de don Juan Suárez, de id., colono el idem 104 Prado y pomarada, Huerta nueva, de D. Marcelino Morán, de Oviedo, colono Andrés Fernández, de La Piñera.

105 Tierra de labor, huerta de Valmeano, de Herederos de D. Ramón Morán, de id., colono Francisco Alvarez, de id.

106 Id. id., id., de los mismos, de id., colono Miguel Fernández, de id.

107 Id. id., de D. José Moutas, de id., colono Damián Alvarez, de idem.

108 Id. id., id., de Herederos

de D. Ramón Morán, de id., colono Domingo Fernández, de id.

109 Prado y robredal, El Reguerón, de doña Sebastiana Snárez, de La Piñera, colono la propietaria, de id.

110 Tierra de labor, La Huelga, de herederos de D. Joaquin de la Escosura, de Oviedo, colono Francisco Iglesias, de id.

111 Id. id., Huerta de Valmeano, de D. Vicente Martinez, de Penerudes, colono el propietario.

112 Id. id., id., de D. Eurique Suárez, de La Piñera, colono el id., de La Piñera.

113 Id. id., id., de D. Ansel-- mo G. del Valle, de Oviedo, colono Angel Fernández, de id.

114 Id. id., La Huertona, de D. Juan Martinez, de La Piñera colono el propietario, de id.

115 Id. id., Huerta de Valmeano, de D. Juan G. Loreda, de Pola de Laviana, colono Francisco Fernändez, de id.

116 Id. id., id., del mismo, de id., colono Manuel Alvarez, de id. 10 117 Prado, Prado del molino, de D. Benito Fernández, de la Piñera, colono el propietario.

118 Tierra de labor, So-las-Cortes, de D. José Suárez, de id., co-

lono el id. 119 Id. id., id., de D. Enrique Suarez, de id., colono el id.

120 Id. id., id., de D. Santiago Suárez, de id., colono el id.

121 Id. id., id., de D. Enrique Suarez, de id., colono el id.

122 Id. id., id., de Herederos de D. Joaquin de la Escosura, de Oviedo, colono Francisco Iglesias, de oldemin el seroguro asidal d

123 Id. id., id., de D. José Suárez, de La Piñera, colono el propietario, de id.

124 Id. id. la Huertona, de Juan Martinez, de id., colono el id., de gundo Europe des. de 1d.

idem. 125 Prado, la Rosura, de D. Cárlos Menéndez, de Peñerudes, colono el idem.

126 Id. id., de D. Enrique Suárez, de La Piñera, colono el idem. 127 Id. Prado del medio, de don José Snárez, de id., colono el idem.

128 Id. la Rosura, de D. Vicente Martinez, de Peñerudes, colono, el id.

129 Id. el Riescon, de D. José Moutas, de Oviedo, colonos Isabel Fernández y Damián Alvarez, de La Piñera.

130 Id. el Campón, de doña María del Rosario Mon y Argüelles, de id., colono Domingo Martinez,

de Peñerudes.

131. Id. el Pumarón, de la misma, de id., colono Antonio Vázquez de id.

132 Tierra de labor, Huerta de Sorbana, de la misma, de id., colono Pedro Fernández, de id.

133 Id. id., id., de la misma, de id., colono Antonio Vazquez, de idem.

134 Tierra de labor, Huerta de Pachón, de doña María del Rosario Mon y Argüelles, de Oviedo, colono Domingo Martinez, de id.

135 Prado, Prado de Abajo, de la misma, de id., colono Antonio Fernández, de id.

136 Id. id. de la misma, de id. colono Antonio Vázquez, de id.

137 Id. La Fuente, de la misma, de id., colono Salvador Menéndez de id. 138 Pasto comun.

139 Id. Prado de Barrea, de Maria del Rosario M. y Argüelles, de id., colono Pedro Alvarez, de idem. book . I oh . bs . ht . Tol.

140 Rozo, el Cierro, de la misma de id., colono Domingo Martinez, de id all el ...

141 Prado, Las Quintanas, de José Fernández, de San Sebastián, colono el propietario.

142 Terreno comun. 143 Prado, el Fambo, de Nicolás Fernández, de La Piñera, colono

Teresa Alvarez, de San Sebastián. 144 Id. id., de Antonio Martinez, de San Sebastián, colono el propietario.

145 Id., Prado de Priendes, de Herederos de D. Ramón Morán, de Oviedo, colono Nicolás Fernández, de id.

146 Id. id. de la Muria, de José Alvarez, de San Estéban, colono el propietario.

147 Id. id. de Traslocanto, de D. Ignacio Martinez, de San Sebastián, colono el id.

148 Id. id. del Collugo, de Sebastian Alvarez, de id., colono el propietario.

149 Id. id., id., de D. Manuel García, de id., colono el propietario 150 Id. id. de las Llamongas, de D. Félix Muñiz, de id., colono el id.

151 Id. il., id., de D. Sebastian Alvarez, de id., colono el id. 152 Id. id, del Llindión, de D. Francisco Martinez, de id., colono el id.

153 Id. id., id., de D. Manuel Fernández, de id., colono el id., de idem. accompany actions and accompany

154 Id. el Pradón, de D. Donato García Abella, de la Habana, colono Juan Garcia Abella, de id.

155 Id. id. de D. José Fernández. de San Sebastián, colono el propietario, de id.

156 Id. id. de las Piezas, de D. Damián Alvarez, de id., colono el propietario, de id.

157 Id. id. de la Piezuca, de D. Felix Muniz, de id., colono el id., delidel men I shahara take

158 Id. el Pradon, de D. Santiago Martinez y Lorenzo Fernández, de id. y San Nicolás, colonos los mismos.

Morcin 28 de Diciembre de 1900. -El Alcalde, segundo Teniente, Valentin Fernández.

(R. al núm. 1.987).

## Alcaldia de Tameza

En vista de no haberse presentado á tomar posesión del arriendo de las especies de consumo de este concejo, que por térmimo de tres años y en venta libre fuera adjudicado á D. José Menéndez Suárez el 16 del corriente, esta Corporación municipal y Asociados, en sesión celebrada en el el dia de hoy, acordó sacar nuevamente á remate todas las especies de la tarifa primera, con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, bajo el tipo de 3.459 pesetas 61 céntimos, tipo que ya sirvió para la anterior y con iguales condiciones.

El acto tendrá lugar en estas Consistoriales el dia 10 de Enero próximo, de once á doce de la manana.

La garantía para ser poster será el 5 por 100 del tipo fijado y la fianza definitiva la cuarta parte en metálico del precio en que se adjudique, debiendo, el que resulte rematante, tomar posesión dentre de tercero día y prestar el depósito por estar ya en época del arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Tameza 30 de Diciembre de 1900. El Alcalde, Fernando García. di orestos et (R. alguúm. B).

## Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantia, hoy ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado á testimonio del que autoriza y promovido por D. Valentín García Marron, vecino de esta villa, representado por el Procurador don José Castrillón y Pérez, contra don Autonio Martínez y Pérez, vecino de Carballo, D. José González y Fernández, que lo es de Corvero, ambos pueblos de este término municipal; D. Eduardo Fernández García, D. Manuel Ambres Fernández y D. Manuel Garcia Marrón, quienes en el mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos tenían su domicilio en Madrid, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este dicho Juzgado, el dia treinta y uno de Enero próximo, y hora de las quince, los siguientes bienes:

1.º El prado llamado de Debajo del Blanco, que tiene de cabida treinta y seis áreas, regadio, de segunda clase; linda al Norte otro de José Bermúdez, Sur más de José Collar, al Este prado de dicho José Bermúdez y terreno yermo del pueblo del Bornazal, y al Oeste otro prado de Jenaro (a) Godoy; radica el expresado prado de Debajo del Blanco en términos del mencionado pueblo del Bornazal, y fué tasado en doscientas noventa pesetas.

2.º Un cuarto ó casa, que se compone de piso terreno y principal, no tiene número y hállase situado junto á la casa de Francisco Merás, en el pueblo del Cabanal; linda por su entrada principal con camino de ese pueblo, espalda y por el costado izquierdo, según la entrada á dicho cuarto, con el corral de la casa del Francisco Merás, y por el costado derecho con un estrecho callejón que hay entre la casa citada del Meras y el mencionado cuarto: tiene éste de cabida treinta metros, y fué tasado en trescientas cincuenta pesetas.

3.º Una vaca, color rojo, con su cria, que es un jato; tasados en junto en doscientas veinticinco pesealament al di ti

4.º Una cerda, color negro; tasada en sesenta pesetas.

5. Un cerdo de unos doce meses de edad próximamente; tasado en ochenta pesetas.

6.º Un carro del país, valorado en sesenta pesetas.

7.º Ciento sesenta arrobas de hierba seca, equivalentes á mil ochocientos cuarenta kilogramos y trescientos veinte gramos; tasado en junto en ciento veinte pesetas, ó sea à setenta y cinco centimos de peseta cada arroba.

8. Nueve carneros, entre grandes y chicos; tasados en junto en treinta y seis pesetas, ó sea á cuatro pesetas cada uno.

9.º Veinte ovejas, también entre grandes y chicas; tasada cada una de ellas en cuatro pesetas, que hacen en junto ochenta.

10 Un cerdo color recinto; tasa do en cien pesetas. 11 Las patatas producidas por

las tierras llamadas de la Prohida,

del Gamayal, la de la Fuente de la Ronda, el estapo de la Solana, idem el del Solar, la cortina del Valle de la Ronda, la tablada del Piorno, la tablada del Balbiar de Abajo y la huerta de Junto á Casa, fineas que radican en el pueblo y términos de Bornazal, y que se calcula han producido cien arrobas de dicho fruto de patatas, equivalentes à mil ciento cincuenta kiló gramos y doscientos treinta y dos gramos; se tasaron éstas en setenta y cinco pesetas, ó sea á setenta y cinco centimos de peseta arroba.

12 Y por último el centeno que hayan producido las tierras llamadas la cortina de las Barreras, la cortina del prado del Llano, la cortina de la Peral, el estapo del Caniello, la cortina del Reborno y la de Buesca, radicantes también éstas fincas en términos de dicho pueblo de Bornazal, y que se calcula en ocho heminas el fruto de centeno que produjeron, que equivalen à trescientos ochenta y siete litros y catrocientos noventa y seis militros; se tasó éste en sesenta y cuatro pesetas, ó sea á ocho pesetas nomina.

Se advierte; primero: que los relacionados bienes fueron embargados como de la propiedad del demandado D. Manuel García Marrou, excepto el cuarto ó casa que se describe con el número segundo, que se embargó como propio del también demandado D. Manuel Ambres. Ambres.

Segundo. Que no se ha presentado ni suplido título alguno de propiedad de los inmuebles que quedan descritos, por lo que con respecto á éllos habrá de cumplirse lo prevenido en la regla quinta del articulo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Tercero. Que no se admitira postura inferior à las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los expresados bienes.

Y cuarto. Que los licitadores, para ser admitidos, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor señalado á los bienes á que hagan postura.

Cangas de Tineo, Diciembre veinticcho de mil novecientos. - Angel Rancaño.-P. S. M., Secundino 

(R. a! núm. 1).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Valle Ballina y Fernández

Sociedad anónima para la fabricación de Sidra Champagne

El Consejo de Administración en sesión de hoy acordó celebrar el día 20 de Enero de 1901, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad.

Desde el primero de Enero estarán á disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, y para su examen, la memoria y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el art. 19 de dichos Estatutos.

Villaviciosa 29 de Diciembre de 1900. - Por mandado del señor Presidente del Consejo de Administración, el Secretario, Ceferino González. in parico in les 4-4 a

h .. bi sh or wanted, the eb this Ch.

Escuela tipográfica del Hospicio previncial